

ORIGINAL



Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

29 SET. 2009

DEFINITIVAMENTE
 TRAMITADO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11349
 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5140

Santiago, 08 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 3	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Jeb. Dep. C. Central	
Sub. Dep. R. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
RENTRENDACION	
Asst. P. 1	
Asst. P. 2	
Asst. P. 3	
Asst. P. 4	
Asst. P. 5	
Asst. P. 6	
Asst. P. 7	
Asst. P. 8	
Asst. P. 9	
Asst. P. 10	
Asst. P. 11	
Asst. P. 12	
Asst. P. 13	
Asst. P. 14	
Asst. P. 15	
Asst. P. 16	
Asst. P. 17	
Asst. P. 18	
Asst. P. 19	
Asst. P. 20	

JUL 2009

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor
 General de la República
 25 SEP 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifiquese el artículo 2° de la Resolución Número 11349 de fecha 03-12-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MAIMAE VERATEGUA MANUEL NOE SEGUNDO
RUT 02872480-2, exonerado de M.O.P. DIR.DE OBRAS PORTUARIAS
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 122.490 mensuales a contar del 01 de Junio de 2004
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----
S.S.S. 31834929 20/12/1994

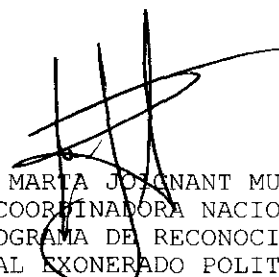
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :	01 de Diciembre	de 2004	\$	125.528
	01 de Diciembre	de 2005	\$	130.072
	01 de Diciembre	de 2006	\$	132.830
	01 de Diciembre	de 2007	\$	142.713

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOCANANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO